

		DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES – PESOS CUP											
		1 Liquidación año 2023	2 Individual <input type="checkbox"/> Conjunta <input type="checkbox"/>	3 NIT 4 Carné de Identidad									
6 Nombre (s) y apellidos.													
7 Domicilio según Carné de Identidad		Calle o Avenida	Número	Apto.	Entrecalles								
Referencia			Reparto		Municipio				Provincia				
Código Zona Postal		Teléfono	Correo electrónico			8 Opera en su municipio Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			9 Municipio donde opera				

IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES. LIQUIDACIÓN ADICIONAL	Código del tributo:							Código Barra RC-04A	
	0	5	3	0	2	2	2	50103	
	TOTAL, A PAGAR							IMPORTE FILA 35	

- **OBJETIVO:** Formalizar mediante Declaración Jurada la liquidación y pago en Pesos - CUP, anual o de un período menor de 12 meses al causar baja el contribuyente, del Impuesto sobre Ingresos Personales, que deben presentar todas las personas naturales autorizadas a realizar actividades que generen ingresos gravados por este tributo, obtenidos dentro de un mismo año fiscal, **excepto los ingresos provenientes de las actividades del sector agropecuario y los ingresos eventuales por ventas de vehículos y viviendas, premios, contratos en el exterior y otros que expresamente se autorice su deducción.**
- La Declaración Jurada **DJ – 08** está estructurada por **SECCIONES**, para facilitar su elaboración y tramitación. En la página 2 del modelo aparecen las SECCIONES necesarias para la liquidación y pago del Impuesto y en las páginas 3 y 4, las SECCIONES con información complementaria que se precisa para su liquidación y análisis.
- **Las SECCIONES A hasta la C**, se cumplimentan para determinar el Impuesto a pagar.
- **La SECCIÓN D** se utiliza solo en caso de presentarse una Declaración Jurada Rectificada.
- **La SECCIÓN E** se cumplimenta siempre, ya que es la que determina el importe total a pagar, según se apliquen o no bonificaciones, se deduzca el impuesto pagado en Declaraciones Juradas presentadas en el año fiscal o se aplique bonificación.
- REQUISITOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA**
- La Declaración Jurada, DJ – 08 **se elabora en PESOS – CUP**. Los importes **se registran en pesos sin centavos**.
- **Se confecciona a máquina de escribir o tinta, en letra de molde. NO puede presentar enmiendas ni tachaduras.**
- Los espacios sombreados **NO** se utilizan por el contribuyente. Las filas vacías se igualan a cero (0).
- La Declaración Jurada no puede ser llenada por ningún funcionario de la ONAT.
- La Declaración Jurada se confecciona en **dos ejemplares, uno para la Oficina municipal de la ONAT y otro para el contribuyente**, se declaran la totalidad de los ingresos obtenidos en el año fiscal, en el ejercicio de todas las actividades autorizadas, incluyendo aquellos cuyo pago se realiza mediante retenciones o pagos parciales, **excluyendo los ingresos provenientes del sector agropecuario y los eventuales**, según se indica en el objetivo.
- Se descuenta el 100% de gastos asociados a la actividad, siempre que pueda justificar el 80% de los mismos. Todos los gastos deben estar registrados. Se descuenta el mínimo exento de 39 120.00 CUP.
- La Declaración Jurada anual, **se presenta** en el año siguiente al que se liquida o según se defina en la Ley del Presupuesto del año en cuestión. Cuando abarca un período, inferior a 12 meses por causar baja, se presenta en el término de 15 días naturales siguientes a la fecha del cese de la actividad.
- Cuando el resultado de la Declaración Jurada **da A PAGAR, presenta el modelo en la ONAT y paga por los canales electrónicos establecidos o en la Sucursal del Banco**. Cuando paga por los canales electrónicos de pago. Ejemplo: Transfermovil, se le descuenta un 3% del importe a pagar.
- Cuando el resultado de la Declaración Jurada **NO DA IMPORTE A PAGAR**, se deposita en el buzón de la ONAT del municipio en que está inscripto el contribuyente o en cualquier otro municipio.
- Cuando la Declaración Jurada da a pagar, si el pago se realiza en el término establecido como pronto pago, antes del 28 de febrero, puede descontarse el 5% del importe a pagar en la fila 33.
- Para más información vea el instructivo que le podemos brindar en formato digital.
- Si usted posee firma digital, puede presentar la declaración jurada firmada electrónicamente por vías digitales, por el Portal Tributario, por el correo consultas de su municipio, o en memoria flash en la ONAT.

SECCIÓN A	INGRESOS OBTENIDOS Y GASTOS DEDUCIBLES POR ACTIVIDAD	10			11				12		13		Fila	
		Actividades concepto			Período que se liquida				Ingresos obtenidos		Gastos deducibles de la actividad			
		Código	Nombre		Desde		Hasta		Importe	%	Importe			
D	M				D	M								
												1		
												2		
												3		
												4		
												5		
												6		
												7		
												8		
												9		
												10		
												10		
SECCIÓN B	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE	Concepto										14	Importe	Fila
		Ingresos obtenidos para liquidación del Impuesto (viene de SECCIÓN A casilla 12 fila 10)												11
		(-) Mínimo Exento autorizado.											39120	12
		(-) Gastos deducibles por el ejercicio de la actividad (viene de SECCIÓN A casilla 13 fila 10)												13
		(-) Total de tributos pagados asociados a la actividad (viene de SECCIÓN F casilla 18 fila 43)												14
		(-) Contribución para restauración y preservación de las zonas donde desarrollan su actividad												15
		(-) Pagos por arrendamiento de bienes a entidades estatales autorizadas												16
		(-) Importes exonerados por concepto de arrendamiento por asumir gastos de reparaciones												17
		(-) Otros descuentos autorizados												18
		(-) Bonificaciones según aprobación del MFP												19
		Base Imponible (filas 11-12-13-14-15-16-17-18-19) pasa a SECCIÓN G, filas de casilla 20. Se distribuye por tramos												20
SECCIÓN C	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR	Concepto										15	Importe	Fila
		Impuesto a pagar según escala progresiva (viene de SECCIÓN G casilla 21 fila 49)												21
		(-) Total de cuotas mensuales pagadas por el Titular a cuenta del impuesto en el período fiscal												22
		(-) Otros pagos anticipados o Créditos del ejercicio fiscal anterior												23
		(-) Total de retenciones												24
		(-) Bonificaciones autorizadas												25
		Impuesto a pagar (filas 21-22-23-24-25, si el resultado es mayor que cero)												26
Total, a Devolver (filas 21-22-23-24-25, si el resultado es negativo) (Si es TCP se iguala a cero)												27		
SECCIÓN D	DECLARACIÓN JURADA RECTIFICADA	Concepto										16	Importe	Fila
		Impuesto a pagar según Declaración Rectificada (viene de SECCIÓN C fila 26, se le resta el importe de la bonificación por pronto pago de la primera DJ 08 si fue bonificada, DJ anterior que está rectificando)												28
		(-) Pago del impuesto realizado en la Declaración anterior												29
		Diferencia Impuesto a Pagar en Declaración Rectificada (si fila 28 es mayor que fila 29)												30
		Diferencia a devolver por declaración rectificada (si fila 28 es menor que fila 29)												31
SECCIÓN E	TOTAL, A PAGAR	Concepto										17	Importe	Fila
		IMPUESTO A PAGAR (viene de fila 26 o fila 30 según corresponda: son excluyentes)												32
		(-) Bonificaciones (se aplican los % autorizados al importe de la fila 32, si la fila 30 es igual a cero)												33
		(-) Impuesto pagado en Declaraciones Juradas presentadas en el año fiscal												34
		TOTAL, A PAGAR (fila 32 – fila 33 – fila 34 según corresponda)												35

SECCIÓN F	TOTAL, DE TRIBUTOS PAGADOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD	Nombre del tributo		18	Importe total pagado	Fila
		Impuesto sobre las Ventas y/o Servicios				36
						37
		Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo				38
		Impuesto sobre Documentos				39
		Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial				40
		Contribución especial a la Seguridad Social				41
		Otros tributos (especificar)				42
		Total, de tributos pagados				43

SECCIÓN G	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SEGÚN ESCALA PROGRESIVA APLICADA A LA BASE IMPONIBLE	Escala progresiva ingresos personales PESOS – CUP							
		Ingresos Netos Anuales		20	Base Imponible	Tipo impositivo %	21	Importe	Fila
		Exceso de	19	Hasta					
		0		10,000			15		44
		10,000		20,000			20		45
		20,000		30,000			30		46
		30,000		50,000			40		47
		50,000					50		48
TOTAL							49		

SECCIÓN H	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS EMPRESAS DE CULTURA EN EL GRADO EN QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DEL CONTRATO Y OTROS SERVICIOS	22	23	24		Fila	
		Empresa	Valor del contrato de presentación o comercialización	Participación en la gestión del contrato	Porcentaje	Importe	
							50
							51
							52
							53
							54
							55
							56
							57
							58
							59
							60
TOTAL						61	
DECLARACIÓN JURADA CONJUNTA							
25	Nombre de la agrupación musical o compañía artística				26	Cantidad de integrantes	Fila
							62

SECCIÓN I TRABAJADORES CONTRATADOS	Datos de los trabajadores contratados. Los titulares solo pueden tener 3 trabajadores contratados																														
	27 Código actividad del titular	28 Nombres y apellidos	29 Período				30 Municipio de residencia	31 NIT										32 Importe salario pagado al trabajador contratado	Fila												
			D	M	D	M																									
																														63	
																															64
																															65
																															66
																															67
																															68
																															69
																															70
																															71
																															72
																															73
																															74
																															75
																															76
																															77
																															78
																															79
																															80
																															81
																															82

OBSERVACIONES:

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, aceptando que: de detectarse por la Administración Tributaria el ocultamiento, la falsedad o la alteración de la información contenida en la misma, **puedo ser sancionado, según lo previsto en el inciso j) del artículo 119, Capítulo VIII Del Régimen Sancionador, del Decreto No. 308 de fecha 31 de octubre de 2012, REGLAMENTO DE LAS NORMAS GENERALES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS** o puedo ser procesado, según lo establecido en materia de EVASIÓN FISCAL en el CÓDIGO PENAL.

Día	Mes	Año	Firma del Contribuyente
		2024	

PARA USO DE LA OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CASO DE SER NECESARIO:					
Nombre (s) y apellidos funcionario ONAT	Cargo	Firma y cuño	Día	Mes	Año